

**PROPUESTA DE ACTUACIÓN CONTRA LA
PRECARIEDAD EN LA INVESTIGACIÓN**

PLATAFORMA POR LA DIGNIDAD EN LA
INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD DEZARAGOZA

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

La Ciencia e Innovación debería constituir la base del modelo productivo de este país, tal y como ocurre en la mayoría de las principales economías de los países desarrollados. En lugar de ello, en España

- La inversión (pública y privada) en I+D en 2016 fue el 1,19% del PIB, situándose en niveles del 2006, mientras que la media de la UE28 es del 2%.
- En 2010 la inversión en I+D representaba el 1,35% (En estos 6 años se ha reducido en torno a un 12% la inversión pública en I+D)
- Esta reducción de inversión en España contrasta con la inversión de las otras cuatro grandes economías del continente: Reino Unido (+39 %) Alemania (+37 %), Francia (+13 %, dato de 2015) e Italia (+12 %).

En Aragón la inversión en I+D creció un 2,7% entre 2015 y 2016, cuatro veces más que la media nacional. Además, Aragón es pionera en España con un “Pacto por la Ciencia” firmado en 2016, por la comunidad científica, universidades, agentes sociales y todos los grupos políticos, pero ¿en qué se ha traducido todo esto? A pesar de todo esto, la inversión en Aragón en I+D en 2016 fue sólo del 0,9 % del PIB autonómico y de ello sólo el 40% es inversión pública. Además, Aragón fue en 2016 la comunidad autónoma donde más se redujo la proporción de investigadores universitarios (1,96 Investigadores por cada mil ocupados)

Además de la exigua financiación, sufrimos una política de convocatorias que imposibilitan gastar la exigua financiación de la que se nos dota, no llegando a alcanzar el 61% de lo presupuestado.

La mayor parte de la actividad investigadora se realiza en las Universidades Públicas sin que estas cuenten con las estructuras organizativas adecuadas a tal fin pues los programas, proyectos y convenios que aportan una financiación específica, son de naturaleza temporal, pero la correcta realización de esta actividad requiere de cierta estructura estable de personal investigador, técnico y administrativo que permita la utilización de una forma eficiente de todos los recursos de los que la I+D+i dispone. Actualmente, debido a la naturaleza de los fondos que financian su vinculación, estas figuras no pueden ocupar puestos de la Relación de Puestos de Trabajo, sino que, dicha vinculación laboral se establece mediante un contrato laboral temporal por obra o servicio determinado o por tiempo definido, creándose así estructuras estables y necesarias dentro de la Universidad mediante una financiación externa y temporal.

Por su parte, la normativa de contratación condena al personal investigador (Investigadores, técnicos y personal de gestión) a la más absoluta precariedad y temporalidad laboral, cuando no al despido una vez que la persona está formada (e.g. Disp. Adicional 34 de LPGE), mientras que obligan a los investigadores principales a dedicar la mayor parte de

su tiempo a realizar labores de gestión en lugar de realizar el que debería ser su verdadero trabajo: Investigar.

La Universidad debe asumir un papel protagonista y liderar el desarrollo de la I+D+i. La comunidad Universitaria entera debe tomar cartas en el asunto, impulsando de forma **unánime y conjunta** una acción en la CRUE para llevar a la Secretaría de Estado una propuesta clara que posibilite:

- Una modificación de la política de convocatorias que permita la ejecución total del presupuesto.
- Una modificación de la política de contratación que permita la creación de una plantilla estable y elimine la precariedad de personal asociado a proyectos de investigación.

Al mismo tiempo, en Aragón, la futura Ley de Ciencia e Innovación Aragonesa debe ser la herramienta adecuada donde debe consolidarse un sistema de financiación estable y suficiente que permita la planificación a medio y largo plazo. Así mismo, es preciso gestionar eficientemente los recursos mediante convocatorias que permitan ejecutar con eficacia el presupuesto de forma realista y mediante la creación de las figuras necesarias que permitan a la Universidad de Zaragoza crear una plantilla estable y no precaria de personal, técnico, investigador y de gestión, asociado a la I+D+i aragonesa.

Consideramos que es necesario que el trabajo lo realicemos todos juntos, toda la comunidad científica: investigadores, técnicos, personal de gestión; tomando iniciativas y apoyando la labor del equipo rectoral en la CRUE y en frente al Gobierno de Aragón. Porque éste es un problema que nos incumbe a todos. En este sentido, hemos considerado que la herramienta más útil es la creación de una plataforma por la dignidad en la investigación que aglutine a toda la comunidad universitaria (PDI y PAS) y presentamos a través de este documento nuestras propuestas para la creación de:

- Una Estructura consolidada, (personal técnico, investigador y de gestión) dentro de la Universidad que cubra las necesidades básicas para un sistema de investigación estable y de calidad. Esta estructura debe tener un presupuesto estable y puestos definidos en RPT.
- Una plantilla estable de Investigación (personal técnico, investigador y de gestión) con personal indefinido, con financiación estable, aunque no consolidada.
- Una carrera profesional para todo el personal de investigación (técnico e investigador) en base a la experiencia y méritos desempeñados en su puesto.

2. BASE NORMATIVA

El art. 44 de la Constitución española declara la investigación científica de interés general.

2. Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

La Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en su preámbulo dice:

La generación de conocimiento en todos los ámbitos, su difusión y su aplicación para la obtención de un beneficio social o económico, son actividades esenciales para el progreso de la sociedad española, cuyo desarrollo ha sido clave para la convergencia económica y social de España en el entorno internacional. Este desarrollo, propiciado en gran medida por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, tiene ante sí en la actualidad el reto de la consolidación e internacionalización definitiva de la ciencia.

Por otra parte, el sector productivo español, imponiéndose a una inercia histórica, está empezando a desarrollar desde fechas recientes una cultura científica, tecnológica e innovadora que es esencial para su competitividad. La economía española debe avanzar hacia un modelo productivo en el que la innovación está llamada a incorporarse definitivamente como una actividad sistemática de todas las empresas, con independencia de su sector y tamaño, y en el que los sectores de media y alta tecnología tendrán un mayor protagonismo.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha asumido competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados y la transferencia de conocimiento y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información. El apartado 45a del art. 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye, además, competencia exclusiva en materia de patrimonio científico de interés para la Comunidad Autónoma.

El Pacto por la Ciencia, firmado el 21 de diciembre de 2016, establece como objetivos configurar un marco institucional, normativo y financiero estable que permita el diseño de estrategias a medio y largo plazo, con nuevos instrumentos financieros y, que impulse el desarrollo de la economía digital en todas las áreas de nuestra economía

En la memoria final del proyecto de la futura Ley de Ciencia aragonesa se destaca:

Es preciso atender las reivindicaciones del personal investigador en relación con la carrera profesional, desarrollando las disposiciones relativas al régimen jurídico de este personal de la normativa estatal.

Una de las finalidades de la futura Ley es dar estabilidad a la financiación del sistema aragonés de I+D+i.

3. PROPUESTA DE ACTUACIÓN

Por todos estos motivos y en base a la normativa existente, la Plataforma por la Dignidad en la Investigación propone un Plan de Actuación en la Universidad de Zaragoza, impulsado por el Gobierno de Aragón, que materialice el pacto por la Ciencia y en el que además de contar con un sistema de financiación estable y suficiente se desarrollen las estructuras administrativas y figuras laborales necesarias para una investigación de calidad y un aprovechamiento eficiente de los recursos destinados.

1. Con respecto a la creación de la plantilla estable investigadora.

En el borrador de la ley de ciencia aragonesa, ya se definen los diferentes tipos de personal adscrito al sistema de ciencia aragonés:

SECCIÓN 2a. EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL SISTEMA ARAGONÉS DE I+D+i

Artículo 17. Clasificación.

De acuerdo con las funciones que desempeñan dentro del Sistema Aragonés de I+D+i, el personal de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los organismos públicos de investigación adscritos a ella se clasifica en:

a) Personal investigador: es el que estando en posesión de la titulación exigida en cada caso y de acuerdo a su correspondiente régimen laboral, estatutario o funcionarial, lleve a cabo una actividad investigadora realizada de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, su uso, transferencia y divulgación.

b) Personal tecnólogo: es el especialista capacitado para trabajar en el campo de la tecnología aplicada, aunando la actividad intelectual con su aplicación en la mejora del producto, fabricación, construcción, ingeniería y funciones operativas, a través del uso y la optimización de la tecnología.,

c) Personal técnico de apoyo a la investigación: es el que en posesión de la titulación exigida en cada caso preste servicio en puestos de trabajo con funciones que requieran competencias técnicas obtenidas a través de esas titulaciones.

d) Personal de gestión de la investigación: el que preste servicio en puestos de trabajo con funciones especializadas en tareas de planificación, administración y control de centros, proyectos y actividades del Sistema Aragonés de I+D+i.

De todos ellos el personal Investigador queda bien regulado en los siguientes artículos:

Artículo 18. Personal de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los organismos públicos de investigación adscritos a ella.

1. El personal de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón será aquel vinculado con la misma por una relación funcional, estatutaria o laboral de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia

Artículo 19. Contratación de personal investigador de carácter laboral.

1. La contratación de personal investigador de carácter laboral se llevará a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 a 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

3. En especial, la Universidad de Zaragoza realizará la contratación de personal investigador de carácter laboral en los términos señalados en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, pudiendo desarrollar la normativa reguladora de las distintas modalidades de contrato de trabajo, así como su propia regulación de los procesos de selección del personal investigador, conforme al principio de autonomía universitaria.

Artículo 21. Personal de investigación de la Universidad de Zaragoza.

El personal docente e investigador y el personal investigador de la Universidad de Zaragoza se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el real decreto que apruebe el estatuto del personal docente e investigador universitario, así como por los Estatutos de la propia Universidad de Zaragoza y en las normas que, en su caso; pueda dictar la Universidad de Zaragoza y la Comunidad Autónoma de Aragón en ejercicio de sus legítimas competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Por lo que queda en manos de la Universidad de Zaragoza la posibilidad de creación de figuras estables: Puestos estructurales (fijos) e indefinidos no fijos. Esperamos por tanto que se empiece ya a definir dichos puestos, llenarlos de contenido, así como a evaluar cuántos puestos de cada tipo son necesarios. De los más de 250 investigadores que según el informe del Rector hay actualmente en la Universidad de Zaragoza en una situación de absoluta precariedad, la posibilidad de que sólo se convoquen 80 plazas de indefinido no fijo, según palabras del vicerrector, nos parece realmente muy escasa.

Con respecto al resto de figuras definidas en el borrador: *Personal Tecnólogo, técnico y de gestión*, consideramos que en el texto final de la ley deben tener una regulación equivalente a la del personal técnico y los artículos anteriores deben incluir a las cuatro figuras y no sólo a la de personal investigador.

Consideramos que al mismo tiempo que se tramita la ley de ciencia aragonesa, la Universidad de Zaragoza debe crear la estructura de la nueva plantilla investigadora (Técnicos, tecnólogos, personal de gestión e investigadores) definir las nuevas figuras estables y consolidadas en RPT y dotarlas de contenido. Así mismo, debe analizar qué puestos, sin ser estructurales y por tanto definidos en la RPT, sí que cumplen los requisitos necesarios para ser indefinidos no fijos y promover los mecanismos necesarios para su estabilización.

2. Con respecto a la carrera profesional investigadora.

La futura ley de ciencia aragonesa lo deja en manos de un decreto posterior. Debe ser obligación de la Universidad de Zaragoza definir esta carrera profesional para todas las figuras del sistema aragonés de Investigación y ciencia definidas el artículo 17 de la futura ley de ciencia aragonesa, para que dicha legislación futura se ajuste a las necesidades reales de carrera profesional que debe tener un sistema de I+D+i eficiente y de calidad, y que ponga en valor la experiencia e implicación de todo su personal.

Artículo 18. Personal de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los organismos públicos de investigación adscritos a ella.

3. La carrera profesional como conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional del personal de investigación se regulará mediante Decreto del Gobierno de Aragón, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad y será equivalente a la del resto del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

3. Financiación.

Desde la plataforma por la dignidad en la investigación, entendemos que no es posible mantener todo un sistema de I+D+i de calidad y eficiente sin una estructura estable que lo soporte y la principal condición para la creación de dicha estructura es la existencia de una financiación estable de la misma. Por lo que creemos que el art. 35 de la futura ley de Ciencia Aragonesa debería incluir un apartado 3.b:

Artículo 35. Financiación pública.

3.b: El Fondo Aragonés de I+D+i incorporará una partida específica para dotar de estabilidad financiera a una estructura consolidada (personal investigador, tecnólogo, técnico y de gestión) de los diferentes agentes del Sistema Aragonés de I+D+i.

Además, es necesaria la estabilidad del presupuesto para las figuras indefinidas no fijas a través del Fondo Aragonés de I+D+i.

Más allá del incremento y estabilización del presupuesto de I+D+i existen una serie de trabas administrativas que impiden la utilización de dicho presupuesto de forma eficiente, por lo que creemos que es necesario el esfuerzo del equipo rectoral a través de la CRUE con el apoyo de toda la comunidad de la Universidad de Zaragoza y de forma coordinada con el resto de Universidades del Estado Español para que la secretaría de estado de Investigación, Desarrollo e Innovación llegue a tener como una de sus prioridades:

- Eliminación de las condiciones restrictivas de los proyectos del ministerio que impiden:
 - Utilización del dinero de la partida de personal para personal de plantilla.
 - Personal haga labores fuera del proyecto
- Política de convocatorias que permita ejecutar el 100% del presupuesto.

4. Visibilización de la problemática de la Investigación.

Es necesaria una labor pedagógica de la Universidad hacia la sociedad en general en la que consigamos transmitir por un lado la importancia de la ciencia en la vida diaria y por otro la precaria situación de la I+D+i en España y Aragón y las terribles consecuencias que este deterioro tendrá en la sociedad a medio y largo plazo.

Desde la plataforma por la dignidad en la investigación, creemos que es necesario hacer una fuerte campaña mediática (mediante notas de prensa, ruedas de prensa, actos reivindicativos...) donde se denuncie la situación actual del sistema de Investigación y se hagan patentes las graves consecuencias que este abandono tiene para la sociedad en general.

Así mismo, consideramos que es necesario crear una fuerte presión social que mantenga nuestras reivindicaciones en la agenda de los agentes sociales implicados (sindicatos, partidos políticos, FECYT, Fundación COTEC para la innovación...). Esta presión debe estar acompañada de contactos con los diferentes partidos políticos para trasladar nuestra visión del problema y las soluciones planteadas en este documento.